

Este periódico sale Martes y Sábado. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Siendo este periódico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios: pero los de intereses particular y comunicados, con los requisitos que la ley apetece, se pagará su insercion.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



PARTE OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Circular.—La indiferencia con que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan han mirado el dar cumplimiento á la Real orden de 9 de febrero último por la que se les prevenia diesen noticia á este Gobierno civil de las exacciones que se hiciesen á los ganados transhumantes por sus términos, con los nombres que en la misma Real orden se espresan circulada por medio del boletin oficial de esta Provincia número 18 para que lo verificase, ha llamado mi desagrado hacia VV. viendo que el espediente que se manda instruir, está paralizado, por su omision ó mas bien por apatia en remitir las noticias indicadas, dando lugar á que se sospeche hacen un berdadero desprecio de las órdenes que se les comunican, validos sin duda de mi paternal bondad: mas no siendo justo que yo tolere que por mas tiempo abusen de ella, he creído oportuno an-

tes de adoptar medidas que sean á VV. desagradables, prevenirles, que si en último término que les señalo de ocho dias no pasan á este Gobierno civil las noticias de las expuestas exacciones á los ganados transhumantes, procederé á nombrar comisionados que á costa de los morosos lo realice; esperando de su celo no darán lugar á esta medida que aunque justa siempre me sería sensible.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 13 de Mayo de 1836.—Jorge Gisbert.—Señores de los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la adjunta lista.

Pueblos que faltan á dar la razon de las exacciones del pase de ganados.

Alcaraz.
Alcalá del Rio.
Abengibre.
Alpera.
Agramon.
Balazote.
Casas Ibañez.
Canaleja.
Cilleruelo.

Fuensanta.
Golosalvo.
Hellin.
Jorquera.
Montalvos.
Masegoso.
Montealegre.
Nerpio.
Ossa de Montiel.

Pozo Rubio.	Solanilla.
Paterna.	Socobos.
Povedilla.	Vianos.
Pozo Lorente.	Villaverde.
Reolid.	Valdeganga.
Robledo.	Villatoya.
Salobre.	Yeste.

1.º La fé de bautismo por la cual conste el no haber cumplido 25 años.

2.º La de casamiento de sus padres.

3.º La de soltería, en el caso de que la huérfana haya llegado á los doce años de su edad.

4.º Un certificado legalizado en debida forma, ó bien un testimonio ó informacion de testigos fé haciente que acredite la muerte dada al padre por los facciosos.

OTRA.—Siendo demasiado frecuentes y repetidas las consultas que á este Gobierno civil dirigen algunos Ayuntamientos de la provincia sobre el modo y forma que han de observar en la presentacion de los recibos de suministros hechos á la tropa, cuerpos francos, y Guardia nacional movilizada, en el pasado año de 1835: he considerado oportuno, oido el dictamen de estas oficinas de contabilidad, á fin de que tenga puntual efecto lo prebenido por S. M. en real orden de 8 de Marzo último inserta en el boletín oficial número 26 y evitar la reproduccion de las espesadas consultas, prevenir á todas las autoridades municipales en cuyo poder existan documentos de aquella especie, que su presentacion ha de verificarse, segun el artículo 1.º de dicha real orden, en la intervencion militar del distrito, de cuyo jefe han de recibir la certificacion de que se hace merito en el mismo, prévia la liquidacion correspondiente; á este efecto y con presencia de aquella real disposicion podrán dirigirse desde luego á la ordenacion del ejército de Valencia y Murcia residente en la primera ciudad á la cual pertenece el conocimiento del asunto.

Lo que comunico á VV. para su conocimiento y fines indicados. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 16 de Mayo de 1836. Jorge Gisbert.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

SAN SEBASTIAN 7.—Pormenores de la accion dada el 5 por el general Evans.

El terreno que los enemigos ocupaban es fuerte por su naturaleza, y lo habian hecho mucho mas formidable con tres líneas de atrincheramientos, unidas por una continuacion de casas fortificadas. Las fuerzas del general Evans se componian de unos 6000 hombres, de los cuales 2000 eran españoles, incluidos 500 chapelgorris, y estaban divididos en tres columnas. El ataque empezó poco antes de amanecer. La primera línea fué tomada inmediatamente y al primer asalto: en la segunda ya se halló mayor resistencia; y la tercera era tan fuerte y fue defendida con tanta tenacidad por espacio de dos horas, que llegamos á temer un fatal resultado, pues todas las embestidas de nuestras tropas para apoderarse de las trincheras, aunque ejecutadas con la mayor intrepidez, eran rechazadas con mucha perdida. En este intervalo, entró en la bahia el lord John Hay con el Phenix y el Salamandra, procedentes de Santander, y trayendo el último á su bordo 1500 hombres de la legion inglesa. Mientras que estos desembarcaban empezó el Phenix un vivísimo y bien dirigido fuego con una enorme pieza de 10 pulgadas con el cual al cabo de poco tiempo se abrieron tres pequeñas brechas que fueron inmediatamente asaltadas y tomadas á la bayoneta. Viéndose los carlistas por esta operacion envueltos por su flanco, empezaron á ir en retirada, y al cabo de diez minutos forzaron los nuestros toda la línea, huyendo aquellos hacia Hernani en el mayor desorden. No se hizo ningun prisionero, pues ni por una ni otra parte se dió cuartel, á consecuencia de haber enarbolado los carlistas una bandera encarnada en el centro de su línea, que supusimos habian puesto con aquel objeto. La pérdida debe haber sido grande por ambas partes. La legion inglesa habrá perdido por lo menos 600 hombres entre muertos y heridos, entre los cuales mas de 50 oficiales; y en el campo se contaron mas de 300 cadáveres enemigos. La con-

DIRECCION GENERAL DE REALES

LOTERIAS.

Por Reales órdenes de 11 de Diciembre y 17 de Marzo últimos se ha servido S. M. mandar que las huérfanas de los militares, guardias nacionales y paisanos que desde 1.º de octubre de 1833 hasta la conclusion de la guerra actual hayan muerto ó murieren á manos de los facciosos en defensa del trono legítimo y de las libertades patrias, gocen exclusivamente en las extracciones extraordinarias de la loteria primitiva (que son las que en el año escuden de diez) del premio de 500 rs. concedido á cada una de las doncellas cuyo nombre sirve de comprobante á los cinco extractos, y también del 2500 rs. que hasta el día han disfrutado, en todas las extracciones así ordinarias como extraordinarias, las hijas de los patriotas que perecieron en la guerra de la independencia. En su consecuencia las interesadas remitirán desde luego sus instancias á la direccion general de Reales loterias con los documentos siguientes.

ducta de la legion ha sido brillante y puedo asegurar que habria hecho honor á las tropas mas veteranas y acreditadas. El brigadier Reid está herido, pero no de mucha gravedad. Al lord William Pacet le hirieron el caballo y cayó debajo de este, mas no ha recibido daño de consideracion. El general Evans dió una alta opinion de sí mismo á cuantos le rodearon, por su conducta en esta brillante jornada, en la que ha acreditado que su talento iguala á su intrepidez. Lord John Hay vuelve á salir esta noche para Santander, y regresará inmediatamente aquí con el Castor y los marineros ingleses, con cuyo refuerzo caerán desde luego en nuestro poder Pasajes y Fuenterrabia, á no ser que Euzia dieziese todo el grueso de sus fuerzas á esta parte de Guipúzcoa.

Partes recibidas en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva con fecha del 2 dice lo siguiente.

El Gobernador de Lumbier con fecha 24 del mes proximo pasado, me dice lo que sigue. Hace algunos dias que se presentó en la sierra Ejué el cabecilla Berradre, reuniendo algunos dispersos, con los que se presentó en Santa Carra de Murillo, y se llevó las maromas de las bareas, hizo otros robos y presas de trigo, ganado &c. en distintos puntos, lo cual motivó á que el señor Gobernador de Tafalla y yo nos pusieramos de acuerdo para perseguirlo y castigarlo: efectivamente así ha sucedido; pues yo por mi parte he corrido todo el terreno y pueblos que convenimos, habiendo hecho 5 prisioneros, otros tantos que se han presentado en el fuerte de Caseda, trayéndome 9 fusiles, y por último haber hecho salir de sus guaridas y abandonar este pais á aquel cabecilla, que sino se le diera en él la inhane acogida que se le presta, no volveria á pisar, pues esta es la tercera vez que le he hecho ahuyentar de él con pérdida y dispersion de las partidas que ha creado. El señor Gobernador de Tafalla ha hecho tambien prisioneros, y tiene pasados dentro del distrito de su mando que pisaba Berradre.

Una de mis partidas volantes apresó antes de anoche al cuñado del Rojo, uno de los espías mas fieles de este, y que lo ha acompañado hasta el acto de su muerte.

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y conocimiento de S. M.

Exposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SEÑORA: Las buenas leyes han sido siempre la base mas firme del poder y grandeza de los príncipes y de la prosperidad y gloria de los pueblos. Tres leyes tan justas como célebres se discutieron con la madurez y cordura, con la calma, gravedad y sabiduria que distinguieron á las Cortes constitucionales del año 20 al 25: dos de ellas fueron sancionadas por el esposo de V. M. y la otra adquirió en el seno de la representacion nacional el carácter y fuerza

necesaria que requería el código que regia entonces como ley fundamental del estado. Estas fueron la ley de mayorazgos, la de diezmos y la de señoríos. La nacion recibió estas leyes con el entusiasmo con que los pueblos inocentes y oprimidos, cuyos clamores se desoyen, y cuya miseria se insulta, ven aparecer la mano benéfica y fuerte, que corrige la injusticia y restituye al hombre laborioso el fruto del trabajo, que solo le pudo arrancar la violencia y la tirania, y que restablece los derechos de la naturaleza, que hollaron la ignorancia y el orgullo. Los pueblos correspondieron en aquella época á las esperanzas que sus legitimos representantes debieron concebir al decretarlas; y los esfuerzos y sacrificios que se hicieron para defenderlas, fueron superiores á los obstáculos y á los peligros que se opusieron, y las facciones iban á desaparecer para siempre del suelo español, cuando se presentó un ejército extranjero para apoyarlas, y destruir unidos la obra de la sabiduria y de la justicia, y arrebatarse el fruto de los sacrificios del pueblo. El efecto inmediato de la invasion estrangera fué el suspender la egecucion de estas leyes: mas los pueblos, convencidos de su justicia, se han creído autorizados para hacérsela, y se la han hecho con efecto, en cuanto las circunstancias la permitian en unos tiempos tan delicados en lo que respecta á las dos últimas. Pero este estado es violento, y la razon y el bien público, y sobre todo el orden y la moral, ecsigen imperiosamente que desaparezca. Es ademas indispensable que los pueblos se persuadan, que el premio de la victoria que ha de terminar la actual lucha, será tan importante, como grandes los sacrificios; y que sus esperanzas y sus deseos no serán defraudados como en una época no lejana, en que el despotismo y tirania doméstica fueron la recompensa de la sangre vertida, y del valor heroico con que el pueblo español emancipó á la Europa del yugo de un soldado.

Fundados en estos principios, los representantes de los pueblos

Piden á V. M. se digne mandar: que se publiquen las leyes hechas en las Cortes de los años 20, 21, 22 y 25 sobre mayorazgos, diezmos y señoríos (cuya egecucion suspendió la fuerza estrangera), que los pueblos esperan con ansia, y la causa de la libertad y del trono legitimo necesitan para su completo triunfo. Madrid 8 de Mayo de 1853. — Está firmada por ochenta y dos señores Procuradores.

El Sr. Presidente dice que esta peticion se imprimirá y repartirá, señalándose dia para su discusion.

La victoria obtenida por el general Laey Evans en los altos de S. Sebastian el dia 5 de este, es de mas importancia de lo que parece á primera vista por el inmediato influjo que debe tener en la pronta terminacion de la guerra de Navarra y las provincias Vascongadas.

La division auxiliar britanica, que hasta ahora ha estado en una inaccion que ha dado lugar á la inconsiderada rechifla de ciertos periódicos extranjeros, ha empezado sus operaciones por donde acaban las tropas mas valientes, entusiasmadas y agueridas; y las españolas que han operado con ella, han probado en esta ocasion como en otras muchas de lo que es capaz el soldado español cuando es bien dirigido y mandado.

Ya en otro número tuvimos la prevision de proponer el mismo plan de campaña que va á seguirse en Guipúzcoa, indicando las operaciones que debia emprender la legion auxiliar británica segundada por el bizarro batallon de los Chapelgorris. Dijimos que esta division debia ocupar Irun, Fuenterrabia, Oyarzun, convento de capuchinos de Renteria, puerto de Pasages y Hernani. Estos puntos tan cercanos unos de otros y todos ellos colocados en una distancia de 4 leguas desde un extremo á otro, tienen la ventaja de estar á la orilla del mar ó á hora y media de camino como sucede en el último, y consiguientemente en comunicacion con nuestras fuerzas marítimas y las inglesas que debemos ya mirar hoy como nuestras, por la decision con que se han prestado á ayudarnos en la presente lucha. Por este medio logramos privar al enemigo de los puertos de Fuenterrabia y Pasages, que eran los principales receptáculos de los recursos que recibia de francia por via de contrabando, no habiendo de nuestra parte quien pudiera impedirselo. Además ocupando esta parte de la frontera es muy facil que la valiente legion francesa reforzada con algunos batallones nuestros situados en las 4 villas al mando del bizarro brigadier Jáuregui, ú otro oficial activo conocedor del país y digno de igual confianza, se pusiese en contacto con esta misma legion, cerrando á los enemigos toda comunicacion con francia; y llamando también su atencion hácia aquel lado, abandonaria necesariamente sus operaciones por la parte de Alava y Vizcaya.

Un refuerzo de 4000 hombres mas que se mandase al general Evans bastaria para que ocupando Tolosa prolongase sus operaciones hácia Vergara, y diese ocasion á nuestro general en jefe para hacer una incursion sobre Oñate, desalojando de este pueblo abierto la corte precaria de Carlos V, y apoderándose tal vez de la parte de artilleria y pertrechos de guerra que tiene allí almacenados, á lo que se dice.

De este modo se reduciria la faccion á la defensiva en vez de la ofensiva que de algunos meses á esta parte se halla en posesion, y se evitarian otros golpes, como los que ha dado sobre Valmaseda, Mercadillo, Plencia, Lequeitio &c. Sus recursos se disminuirian visiblemente, y el espíritu que le alentaba con unos resultados como los

que hasta aqui ha obtenido, decaeria visiblemente, y los pueblos cansados de tanto sufrir, y desengañados de que el Pretendiente es vulnerable, tomarian el partido de declararse á nuestro favor, como lo han hecho ya varios valles fronterizos de Navarra, y estan deseando ocasion de imitarlos el del Bastan y partido de las 4 villas. Nuestros soldados al ver coronados con la victoria su valor y constancia, recobrarían nuevo aliento para perseguir á los carlistas en sus últimas guaridas, hasta conseguir su total esterminio y asegurar á la inocente Reina la heredada corona, y á la nacion la paz y tranquilidad que necesita despues de tanto tiempo de ansiedad y sacrificios de todo linage.

(E. del C.)

El Reverendo Cura Párroco nuevamente agraciado para esta capital ha dirigido á el Clero de la misma el siguiente oficio.

Venerables Sres. Cura ecónomo, hermanos sacerdotes, y demas individuos del Reverendo Clero de la parroquial de S. Juan Bautista de la capital de Albacete.

A la bondad del ilustrisimo prelado, y gracia de S. M. la Reina Gobernadora, que obra á nombre de su Augusta hija nuestra inocente y querida Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) debo la eleccion de Cura propio de esa parroquial, y el alto honor consiguiente á tal dignidad. Desde ahora para siempre pongo mi destino á discrecion de V. S. á cuya frente me colocan sin merecerlo la Iglesia y el Gobierno de S. M. para bien de la cara patria, cuyas lágrimas nos apresuraremos á enjugar con esfuerzo generoso y cooperacion sincera y eficaz, segun nos ordena la religion divina de que hacemos profesion, cuya celestial doctrina hemos de practicar los primeros, siendo así la verdadera luz del mundo, y sal de la tierra que libre de corrupcion á la grei en cuyo favor se nos dá mision del cielo.

Dios guarde á V. S. muchos años para que unidos demos por el ejercicio de la virtud esplendor al sacerdocio, gloria á la patria, consistencia al Trono de nuestra legitima Reina y motivo de edificacion al rebaño de Jesus. Valdeganga 10 de Mayo de 1836.=B. L. M. de V. S. su muy atento servidor y afecto Capellan.=Mariano Gomez Valero

En la imprenta de este periodico se hallan venales el libro titulado obligaciones del hombre y el segundo de los niños á 18 rs. la docena y á 2 rs. el ejemplar.

OFICINA DE HERERRO Y PEDRON.